

SANTA ROSA, 06/02/2019

VISTO:

El Expte. **1/2019**, caratulado: **“FIA – S/NOTA N° 03/2019 – SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PAMPA.-”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las presentes actuaciones tienen su inicio a raíz de la Nota N° 03/19, remitida a esta Fiscalía por el Secretario Administrativo de la Cámara de Diputados de la Provincia, mediante la cual solicita la realización de un taller que permita abordar la temática de violencia en el ámbito laboral dentro de dicho Organismo, *“...con la finalidad de contribuir en la adquisición de nuevas herramientas que permitan la generación de nuevas estrategias institucionales para lograr un ambiente laboral cada vez más saludable...”*;

Que, en oportunidad de tomar intervención en las presentes actuaciones, la Asesora Legal de esta Fiscalía manifiesta: *“...Hay que poner de resalto, que en nuestra Provincia no contamos con una Ley que regule, de manera específica, una situación de “violencia laboral” -sin perjuicio de los deberes propios que tiene todo Agente y/o Funcionario Público-, aplicando de esta manera la Constitución Provincial y los Tratados Internacionales incorporados a la misma.-*

A raíz de ello, para cubrir ese “vacío” normativo, se dictó la Resolución N° 279/2008, con el objeto de establecer “...procedimientos tendientes a mitigar las debilidades del sistema (Artículo 33 de la Ley N° 1830), permitiendo que las víctimas sean correctamente asistidas en un ámbito de confianza y confidencialidad e instruidas acerca de sus derechos, garantizando un procedimiento eficaz y expedito...”.-

En igual sentido y a los fines preventivos, esta Fiscalía ha venido desarrollando Capacitaciones específicas sobre la problemática en cuestión en distintas Reparticiones Públicas, dado que se trata de un riesgo laboral de tipo psicosocial.

Teniendo en cuenta las graves consecuencias que trae aparejada se hace imprescindible potenciar la acción preventiva, para privilegiar el buen clima

laboral y ámbitos saludables de trabajo.-

Sumado a ello, dicha actividad es de fundamental importancia para incentivar a los Agentes y/o Funcionarios Públicos de la Cámara de Diputados al desempeño laboral en un marco de cordialidad y respeto, priorizando siempre el servicio público que se presta, recordando además sus obligaciones y haciéndoles saber que los conflictos interpersonales no pueden constituir un obstáculo para la prestación adecuada de dicho servicio.

Por todo lo expuesto, esta Asesoría Legal recibe con satisfacción la invitación realizada por el Secretario Administrativo de la Cámara de Diputados de la Provincia, ya que es una oportunidad para que esta Fiscalía aporte sus conocimientos y experiencia en el sentido ya expresado precedentemente...”;

Que, además, la problemática que se abordará en dicha Capacitación es material de trabajo continuo de esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas;

Que, por todo ello, esta Fiscalía considera oportuno y necesario declarar de “interés” la petición realizada por el Secretario Administrativo de la Cámara de Diputados de la Provincia, mediante Nota N° 03/19;

Que se actúa en ejercicio de la competencia otorgada por el Artículo 107 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

DE LA FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Declarar de “interés” de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas la petición realizada por el Secretario Administrativo de la Cámara de Diputados de la Provincia, mediante Nota N° 03/19, de fecha 18 de enero de 2019.-

Artículo 2º.- Recomendar la realización de dicha actividad durante el período

comprendido entre el 04 y el 15 de Marzo del corriente, previa coordinación del día y horario específicos con la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados de la Provincia.-

Artículo 3º.- Dar al Registro Oficial y, cumplido remitir copia certificada de la

presente al Secretario Administrativo de la Cámara de Diputados, C.P.N. Jorge R. DLOUKY .-

RESOLUCION N° 94 /19.-

ag